

CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	15
FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
PÁGINA	1 de 2

Bucaramanga 15 NOV 2023


Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander
 Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios profesionales con el siguiente perfil:

PROFESIONAL DE LA SALUD CON EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y/O CURSO CERTIFICADO DE EPIDEMIOLOGÍA, Para realizar las siguientes actividades:

- Planeación de trabajo:** Presentar el cronograma de actividades y el plan de trabajo que regirá la ejecución del contrato. **Producto:** Cronograma inicial de actividades a realizar, con informes mensuales de seguimiento y ajustes de ser requerido.
- Cumplimiento Lineamientos VSP.** Coadyuvar con el cumplimiento de lo estipulado en los lineamientos de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud en los eventos de *Micobacterias e Infecciones de transmisión sexual*, realizando asistencia técnica: presencial o virtual o telefónica a los municipios del departamento. **Producto:** Informe mensual cumplimiento de lineamientos, actas de asistencia, registros telefónicos o virtuales.
- Ajustes y clasificaciones finales de los casos:** Realizar los ajustes correspondientes y en los tiempos estipulados de los eventos probables o sospechosos notificados en el SIVIGILA, así mismo realizar la clasificación final del caso, si el evento así lo requiere. **Producto:** Entrega mensual de base de datos por evento ajustada y los pendientes por ajuste. Gestión realizada con los municipios.
- Base de datos depuradas y ajustadas:** Ayudar con la realización de la depuración y ajuste de las bases de datos en el SIVIGILA de los eventos asignados. **Producto:** Informe mensual con reporte de ajuste de casos que incluya el indicador de tiempo y entrega de bases de datos ajustadas y depuradas mensualmente en el SIVIGILA y al finalizar el contrato al coordinador de epidemiología y demografía.
- Casos sífilis congénita con madres notificadas:** Promover que el 100% de los casos de sífilis congénita sus madres sean notificadas como sífilis gestacional. **Producto:** Informe mensual del porcentaje y las acciones adelantadas para el cumplimiento del indicador.
- Correspondencia con otras fuentes de información:** Coadyuvar en la realización de la correspondencia del SIVIGILA con otros registros. **Producto:** Informe mensual de la correspondencia con otras fuentes según lineamientos.
- Unidades de análisis:** Convocar y/o acompañar la realización de las unidades de análisis según competencias, teniendo en cuenta los plazos máximos y según lineamientos: actualizar el tablero de problemas de los eventos del grupo de *Micobacterias e Infecciones de Transmisión Sexual*. **Producto:** Informe mensual con las unidades de análisis realizadas, con el respectivo envío al INS y consolidación en el tablero de problemas.
- Seguimiento a mortalidad:** Apoyar a que se realice la notificación inmediata en los municipios asignados de toda muerte por un evento de interés en salud pública (hasta 24 horas después de ocurrido el evento), apoyar en realización y seguimiento a los planes de mejoramiento de acuerdo con los hallazgos encontrados, enviando copia de las actas a vigilancia en salud pública de conformidad con los plazos establecidos en los lineamientos nacionales. **Producto:** Planes de mejoramiento, soportes de seguimiento de planes de mejoramiento, acta de reuniones.

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	15
		FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
		PÁGINA	2 de 2

9. **Búsquedas activas institucionales - BAI.** Ayudar en la realización de actividades de búsqueda activa institucional de los eventos asignados, según lineamientos nacionales para la vigilancia en salud pública, **Producto:** Informes consolidado trimestral con el análisis de resultados encontrados.
10. **Asistencia técnica a municipios:** Apoyar con la asistencia técnica presencial en vigilancia en salud pública a los municipios asignados. Los municipios asignados son **Capitanejo, Carcasí, Cerrito, Concepción, Enciso, Guaca, Macaravita, Málaga, Molagavita, San Andrés, San José de Miranda y San Miguel.** **Producto:** Dos actas de asistencia técnica mensual con visitas a las UPGD del municipio.
11. **COVE departamental:** Asistir y apoyar con la realización de dos (2) COVE departamental con análisis de los eventos asignados. **Producto:** Actas mensuales de reunión del COVE según estructura propuesta por el INS.
12. **COVE provinciales:** Participar en la realización un (1) COVE trimestral por Provincia en: Provincia García Rovira. **Producto:** Una (1) acta trimestral de COVE provincial.
13. **Boletines epidemiológicos:** Ayudar con la elaboración del boletín epidemiológico departamental semanal en los eventos asignados. **Producto:** Boletines epidemiológicos semanales del comportamiento de la notificación entregados a la Coordinador de Epidemiología y Demografía.
14. **Informes de evento (Reporte epidemiológico):** Elaborar el informe epidemiológico de los eventos del grupo de Micobacterias e Infecciones de Transmisión Sexual según Lineamientos vigentes o según requerimiento del Coordinador de Epidemiología. **Producto:** Informe digital de eventos según Lineamientos o por requerimiento del Coordinador de Epidemiología.
15. **Disponibilidad:** Colaborar con la disponibilidad, según programación, como apoyo al proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública, departamental, interdepartamental o nacional. **Producto:** Certificaciones de disponibilidad firmadas por profesional universitario del Grupo de epidemiología y Demografía.
16. **Otras:** Realizar otras actividades afines asignadas según directrices del coordinador del grupo de epidemiología y demografía y necesidades epidemiológicas del departamento de acuerdo con el contrato y de conformidad con la ley. **Producto:** Informe mensual de actividades realizadas.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaría de Salud de Santander, en el Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"

Cordialmente,


GERMÁN EDUARDO MARÍN CARDENAS
 Director de Salud Integral



CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSION	15
FECHA DE MODIFICACIÓN	27/03/2023
PAGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 458

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"

NOMBRE DEL PROYECTO	MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SANTANDER	
NÚMERO SSEPI	20210680000053	
NÚMERO BPIN	2021004680059	
LÍNEA ESTRATÉGICA PDD	Equilibrio Social y Ambiental	
SECTOR PDD	Siempre Salud	
SECTOR Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Salud y Protección Social - 19	
PROGRAMA PDD	Salud Publica y Prestación de Servicios	
PROGRAMA Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Inspección, Vigilancia y Control - 1903	
META DEL PRODUCTO DEL PDD	Apoyar a los 87 municipios del Departamento con el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de intervenciones colectivas acciones de epidemiología y demografía, medicamentos de control especial, para el uso de los recursos de salud pública. Realizar la provisión en forma sistemática y oportuna para 62 eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población santandereana.	
INDICADOR PDD	Número de municipios apoyados Eventos de interés en salud publica vigilados.	
PRODUCTO Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Servicio de asistencia técnica – 1903034 Servicio de información de vigilancia epidemiológica - 1903031	
INDICADOR Y CÓDIGO DE PRODUCTO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Asistencias técnicas realizadas – 190303400 Informes de evento generados en la vigilancia -190303100	
Valor Total del Proyecto	\$5.313.796.433,00	
Valor Total de la Vigencia Actual	\$1.892.125.100,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	\$650.000.000,00
	Total:	\$650.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual	Vigencia Futura 2024	Vigencia Futura 20##
Obra:	Obra:	Obra:



CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CODIGO	ES-PE-RG-19
VERSION	15
FECHA DE MODIFICACIÓN	27/03/2023
PÁGINA	2 de 2

Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros:	Otros: \$650.000.000,00	Otros:
Total:	Total: \$650.000.000,00	Total:

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC- CCPET
SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA (\$650.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1903.1903031.01

Solicitud realizada por:	Nombre: GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)
--------------------------	---

Nota: La presente certificación se solicita con el fin de tramitar vigencias futuras excepcionales de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) ultima doceava de la vigencia 2023, la cual es transferida por la nación en el mes de enero de 2024; lo anterior de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, así: Parágrafo 1°. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Secretario de Planeación


DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coordinadora Grupo de Proyectos e Inversión Pública

GABRIEL ANDRÉS GARCIA MORENO
Director de Proyectos y Regalías
Departamental

GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
Profesional Grupo de Proyectos e
Inversión Pública

Proyectó: Gladys Oliveros de Acevedo, Profesional Universitario
Revisó: Markos Paul Monsalve Vargas, Profesional Universitario

ORIGINAL

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 26 DIC 2023

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora Administrativa de Talento Humano
 Secretaría Administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIVÍGILA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER".

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: PROFESIONALES DE LA SALUD CON EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y/O CURSO CERTIFICADO DE EPIDEMIOLOGÍA


Cordialmente,


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
 Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
 Germán Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos y Proyecto: Lorena Carrillo M. – Abogada Contratista

	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

“MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIVIGILA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER”.

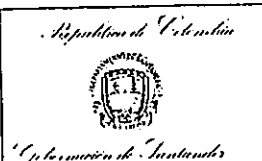
Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: PROFESIONALES DE LA SALUD CON EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y/O CURSO CERTIFICADO DE EPIDEMIOLOGÍA.

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 20 de Noviembre de 2023, por solicitud de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**, Secretario de Salud del Departamento.


LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora Administrativa de Talento Humano

LUIS FERNANDA

 República de Colombia Gobernación de Santander	SANCION ORDENANZA	CÓDIGO	AP-JC-RG-72
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

ORDENANZA No. 047 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

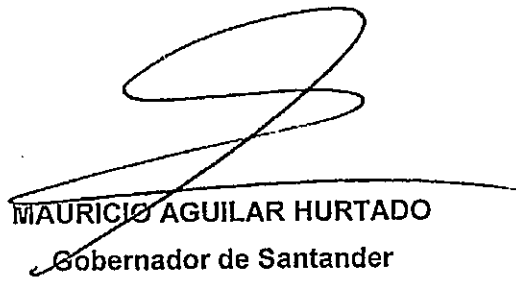
Recibido en la Oficina Jurídica, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023.



OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO
Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

a los veintidós (22) días del mes de diciembre 2023
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

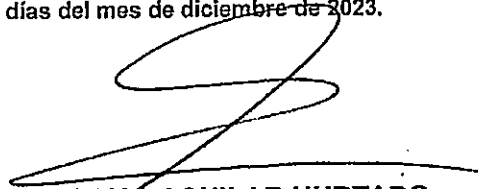


MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander


LA OFICINA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la anterior ordenanza No 047 de 2023, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023.



MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

 Asamblea Departamental de Santander	CONTROL POLITICO	FECHA: 14/02/2023
	FORMATO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 3 CODIGO: F-CP-08 PÁGINA: 1 de 6

P.O. N° 062 DE 2023

No. **047** de **22 DIC** 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el Artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional N° 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y el Artículo 22 de la Ordenanza 041 del 22 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO


1. Que es competencia Constitucional y Legal de la Honorable Asamblea Departamental, aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander.
2. Que la Asamblea del Departamento de Santander aprobó mediante Ordenanza N° 13 del 01 de junio del 2020 el Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"
3. Que mediante la Ordenanza N° 053 del 22 de noviembre del 2022, se expidió el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023.
4. Que mediante el Decreto N° 704 de diciembre 16 de 2022 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023.
5. Que con el fin de dar aplicabilidad y funcionabilidad al Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023" mediante la ejecución de programas y proyectos, bajo una óptica de largo plazo debiéndose contratar dichos bienes y servicios en la vigencia 2023, con presupuesto de la vigencia 2024 y su recibo a satisfacción se dará en el año 2024, se requiere utilizar el mecanismo de vigencias futuras excepcionales contempladas en la ley 819 de 2003 y la ley 1483 de 2011.
6. Que el mecanismo de vigencias futuras para las entidades territoriales fue establecido según la ley 819 de 2003. Esta norma dispone que para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberá existir autorización impartida por la Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobierno Local y con la autorización previa del Consejo Departamental de política Fiscal CONFIS Departamental para tal efecto.

www.asambleadesantander.gov.co

☎ +57 324 253 8528 📍 Calle 37# 9-38, García Rovira ✉ Contacto@asambleadesantander.gov.co

📘 Asamblea de Santander | 📷 @Asambleasantander | 📺 @Asambleastder



 Asamblea Departamental de Santander	CONTROL POLITICO	FECHA: 14/02/2023
	FORMATO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 3 CODIGO: F-CP-08 PÁGINA: 2 de 6

7. Que la ley 1483 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales, establece en el parágrafo 1, del artículo primero lo siguiente: *"En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones."* Negrilla fuera de texto
8. Que el presente proyecto de Ordenanza atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mediante la circular 031 de 2011, impartieron precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, lo anterior citando la Ley 1483 de 2011 reglamentada por el Decreto Nacional 2767 de 2012; por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales, la cual en su artículo 1 inciso a) precisó: *"Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyecto"*. Negrilla fuera de texto
9. Que el inciso primero del Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece que *"en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por las Asambleas o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces"*
10. Que en cumplimiento de lo establecido en el inciso primero del Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS Departamental, en reunión del 25 de noviembre de 2023, según acta No 43 aprobó las vigencias futuras excepcionales aludidas en la presente Ordenanza, como requisito previo para solicitar ante la Honorable Asamblea Departamental la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales de compromisos que inician el proceso contractual en la vigencia 2023, con recursos 100% apropiados en la vigencia 2024 y su ejecución o recepción de los bienes y servicios se terminan en el año 2024.
11. Que el valor total de los proyectos que se comprometen mediante el mecanismo de vigencias futuras excepcionales para el año 2024 es de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$2.197.155.000,00)**, y que el 100% de los recursos se encuentran apropiados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024, de los cuales se ejecutará la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$2.197.155.000,00)**, en la vigencia 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

OBJETO	BPIN- SSEPI	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	RECURSOS POR VIGENCIA		FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO
			2023	2024			
Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio	SSEPI 20210680000072 BPIN 2021004680080	1.760.300.000	0	150.000.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.006.19.1903.100303 8.01	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander.

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528

Calle 37# 9-38, García Rovira

Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder





Asamblea
Departamental
de Santander

CONTROL POLITICO

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

FORMATO DE ORDENANZA

CODIGO: F-CP-08

PÁGINA: 3 de 6

social y ambiental en Santander.				43.800.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.1903.190302 3.01	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander.
				106.200.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.1903.190303 5.01	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander.
Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	SSEPI 20210680000101 BPIN 2021004680109	2.078.983.000	0	483.955.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.1903.190301 2.01	fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander
				24.000.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.1903.190301 6.01	fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander
				14.000.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.1903.190301 2.01	fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander
				650.000.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.1903.190303 1.01	Mantenimiento de acciones para la vigilancia epidemiológica en Santander.
Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo APS del departamento de Santander.	SSEPI 20210680000065 BPIN 2021004680071	4.679.436.641	0	464.400.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.1903.190303 4.01	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo APS del departamento de Santander.
				168.000.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.1903.190303 4.02	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo APS del departamento de Santander.

www.asambleadesantander.gov.co


+57 324 253 8528

Calle 37# 9-38. García Rovira

Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder



 Asamblea Departamental de Santander	CONTROL POLITICO	FECHA: 14/02/2023
	FORMATO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 3
		CODIGO: F-CP-08
		PÁGINA: 4 de 6

Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo para la gestión de salud pública en el departamento de Santander.	SSEPI 20210680000060 BPIN 2021004680066	266.800.000	0	92.800.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009. 19.1905.190503 6.01	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo para la gestión de salud pública en el departamento de Santander.
VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES				2.197.155.000			

12. Que la Secretaría de Planeación certificó que los proyectos objeto de esta vigencia futura excepcional, están consignados en el Plan de Desarrollo **SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023**", como consta en las certificaciones adjuntas número 451 del 10 de noviembre, N° 454 del 15 de noviembre, N° 458 del 16 de noviembre, N° 463 del 20 de noviembre y N° 472 de noviembre 23 de 2023.
13. Que con fundamento en los considerandos anteriores la Asamblea Departamental es la autoridad territorial competente para impartir autorización al Gobernador para cumplir con lo establecido en la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Artículo 22 de la Ordenanza Departamental No. 041 de 2006.
14. Que la presente autorización de vigencias futuras excepcionales, es compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo y da cumplimiento a los Artículo 2,5, 7 y con el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, para lo cual se anexa certificación de la Secretaría de Hacienda Departamental de fecha 24 de noviembre de 2023, en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Departamento.
15. Que el Secretario de Salud del Departamento certifica que respecto de los proyectos objeto de las vigencias futuras, no se ha dado inicio alguno y/o apertura a procesos de selección de contratistas y cuentan con apropiación presupuestal del 100% de los recursos en la vigencia 2024 para los proyectos, como consta en la certificación adjunta del 23 de noviembre de 2023, en los términos del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, el proyecto se financia en su totalidad con recursos del presupuesto departamental vigencia 2024, por lo tanto no se requiere concepto previo del Departamento Nacional de Planeación.
16. Que el Secretario de Salud del Departamento certifica que los rubros presupuestales del presupuesto de la vigencia 2024, con la fuente de financiación SGP- Salud Publica Colectiva, incluyen la última doceava de la vigencia 2023 y las once doceavas de la vigencia 2024, de acuerdo a lineamientos del nivel nacional; de los cuales se van a utilizar los recursos correspondientes a la última doceava de la vigencia 2023, para comprometer vigencias futuras excepcionales en los proyectos que de que trata el numeral 11 del presente proyecto de ordenanza, según consta en certificado adjunto de fecha 23 de noviembre de 2023.
17. Que el Director de apoyo jurídico, de contratación y procesos sancionatorios de la Secretaría de Salud del Departamento, certifica que el presente proyecto de autorización de vigencia futuras excepcionales, no requiere de la declaración de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno, como consta en la certificación adjunta del 23 de noviembre de 2023.

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528


Calle 37# 9-38, García Rovira



Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder



 Asamblea Departamental de Santander	CONTROL POLITICO	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ORDENANZA	CODIGO: F-CP-08
		PAGINA: 5 de 6

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Santander para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2024 por la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$2.197.155.000,00)**, de acuerdo a lo expresado en el considerando 11, Así:


OBJETO	BPIN- SSEPI	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	RECURSOS POR VIGENCIA		FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO
			2023	2024			
Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander.	SSEPI 20210680000072 BPIN 2021004680080	1.760.300.000	0	150.000.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.008.19.1903.190303 8.01	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander.
			0	43.800.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.1903.190302 3.01	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander.
			0	106.200.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.008.19.1903.190303 5.01	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander.
Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	SSEPI 20210680000101 BPIN 2021004680109	2.076.983.000	0	483.955.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.1903.190301 2.01	fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander
			0	24.000.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.1903.190301 6.01	fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander
			0	14.000.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.008.19.1903.190301 2.01	fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander
Mantenimiento de acciones para la vigilancia epidemiológica en Santander.	SSEPI 20210680000053 BPIN 2021004680059	1.810.500.000	0	650.000.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.1903.190303 1.01	Mantenimiento de acciones para la vigilancia epidemiológica en Santander.
Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública	SSEPI 20210680000065 BPIN 2021004680071	4.679.436.641	0	464.400.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.1903.190303 4.01	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo APS del departamento de Santander.

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528 | Calle 37# 9-38. García Rovira | Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder



 Asamblea Departamental de Santander	CONTROL POLITICO		FECHA: 14/02/2023
			VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ORDENANZA		CODIGO: F-CP-08
			PÁGINA: 6 de 6

en el marco del modelo APS del departamento de Santander.				168.000.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.006.19.1903.1903034.02	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo APS del departamento de Santander.
Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo para la gestión de salud pública en el departamento de Santander.	SSEPI 20210680000060 BPIN 2021004680066	286.800.000	0	82.800.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.006.19.1905.1905036.01	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo para la gestión de salud pública en el departamento de Santander.
VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			2.197.155.000				

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador de Santander, para que, en el primer trimestre del año 2024, mediante acto administrativo realice los ajustes presupuestales, aclaraciones y anotaciones necesarias en el presupuesto de la vigencia 2024, que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos autorizados en la presente Ordenanza con cargo a la vigencia futura 2024.

PARAGRAFO: La Secretaría de Salud del Departamento de Santander, en el primer periodo de sesiones ordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Santander, para el año 2024, presentará un informe integral del desarrollo y ejecución de las autorizaciones otorgadas en la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Gobernador de Santander para que las vigencias futuras excepcionales aprobadas en la presente ordenanza para la vigencia Fiscal 2024 queden liberadas de esta afectación en el saldo no utilizado, siempre y cuando a 31 de diciembre del año en que se autorizan no sean comprometidas contractualmente o no se encuentren apalancando un proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

22 DIC 2023

RENE RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ
 Presidente Asamblea de Santander

JORGE ARENAS PÉREZ
 Secretario General

D/ Yelmi Marcela Carreño
 P/Tatiana Orduz Silva
 R/ Jorge Arenas Pérez

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528

Calle 37# 9-38. García Rovira

Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder





CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS	Código : AP-GF-RG-79	Fecha Aprobación 12-08-2013	Versión : 0	Pág. 1 de 1
----------------------------------	-------------------------	-----------------------------	-------------	-------------

CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD VIGENCIAS FUTURAS: 000011-2023 FECHA: 26/12/2023
 DD-MM-AÑO

CÓDIGO PROYECTO BANCO PROGRAMAS DE INVERSION / GASTOS: 2021-068000053 EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL - BPIN 2021004680059

NOMBRE PROYECTO / GASTO: MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SANTANDER
 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO: MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SANTANDER SEGUN ORDENANZA 00047 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

CARACTERISTICAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

TIPO DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA FECHA DE ACTA DEL CONFIS DEPARTAMENTAL ACTA 043 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023

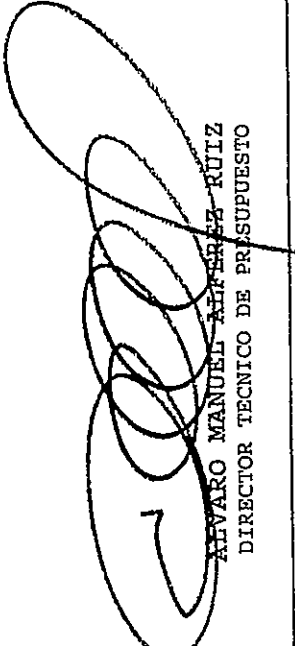
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS NO No. y fecha de la ordenanza departamental de aprobación


VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL SI ORDENANZA No. 00047 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023

CRONOGRAMA EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

PESOS CORRIENTES	CONCEPTO	VIGENCIAS FUTURAS		TOTAL
		2024	TOTAL	
	APROBACIÓN VIGENCIA ACTUAL 2023	0.00	0.00	650,000,000.00
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	TOTAL	0.00	0.00	650,000,000.00

Se Expide la presente a solicitud de la Secretaría de Salud Dr. CAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ


 MANUEL ALFONSO RUIZ
 DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 10

Bucaramanga, 26 DIC 2023.

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2023 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIVIGILA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER"

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE COP (\$21.357.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.1 NECESIDAD.

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

La ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

En cumplimiento de la ley 715 de 2001, Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos,

dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se enunciarán algunas de las funciones que le asignan:

“43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.

43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.

43.1.3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.

43.1.4. Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.

43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

43.1.6. Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

43.2. De prestación de servicios de salud

43.2.1. Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.

43.2.2. Financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente, con los recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y los servicios de salud mental.

43.2.4. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento.

43.2.5. Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo.

43.3. De Salud Pública

43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.

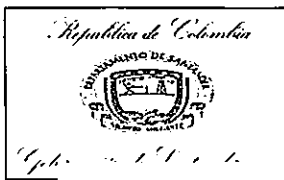
43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.

43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental.

43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.

43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.



ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	3 de 10

43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción.

43.3.9. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas”.

Actualmente, son varios los problemas de salud pública que marcan la incidencia frente al incremento de eventos de interés en salud pública y que ocasionan mayores casos de morbimortalidad, así como la gravedad según incidencia e impacto que han ocasionado, entre los cuales se encuentra, por ejemplo:

(i) **El DENGUE**, respecto al cual fue declarada la emergencia sanitaria por parte del Departamento de Santander, según Decreto 525 del 27 de septiembre de 2023, que implica consigo la ejecución y cumplimiento estricto de un plan para la reducción del dengue, pero que para tal fin, debe dar continuidad al accionar con talento humano desde las diferentes áreas que hacen parte del plan en mención. A semana 49 el Departamento de Santander, tenía 19 municipios en brote tipo I, 2 municipios con brote tipo II y 6 municipios en alerta por dengue.

Hasta la semana epidemiológica 49 del año 2023, Colombia tiene un total de casos de 119.353 de dengue, Santander se encuentra en cuarto lugar a nivel nacional con 10.380 casos un 1,3 % de los casos notificados a nivel nacional. El canal endémico de dengue para Santander se encuentra por encima de lo esperado y con tendencia al aumento con respecto al comportamiento histórico del evento. El departamento registra una incidencia de 464,9 casos por 100 000 habitantes en población a riesgo para el evento.

(ii) **Vigilancia integrada de muertes en menores de 5 años:** Santander a semana 49 del 2023 se han reportado 17 muertes confirmadas en menores de cinco años (6) por desnutrición aguda moderada o severa, (5) Enfermedad Diarreica aguda y (6) Infección respiratoria aguda de residencia en el departamento, con un aumento del 220% comparando el mismo periodo del año anterior.

(iii) De igual forma ocurre con el **plan de desaceleración de mortalidad materna**, de lo cual el Ministerio de Salud y Proyección Social está realizando 3 reuniones semanales para hacer seguimiento al plan, y sin personal de apoyo, es complejo para el Departamento de Santander cumplir a cabalidad con sus competencias.


La tendencia histórica de la muerte materna desde 2014 hasta 2023, evidencia un aumento significativo en el año 2021 (COVID-19), pero si se compara el comportamiento del año 2022 con lo corrido de 2023 hay un comportamiento inusual debido a un incremento de 400%. Santander reporta una razón de muerte materna de 22,6 casos por cada 100 000 nacidos vivos en 2023, la razón presenta un aumento significativo comparada con el año anterior y el hecho de que se sigan presentando muertes evitables se considera como una expresión de inequidad y desigualdad

(iv) **Brote enfermedad transmitida por alimento en San Gil – Santander:** La enfermedad transmitida por alimentos (ETA), es el síndrome originado por la ingestión de alimentos y/o agua que contienen agentes etiológicos en cantidades tales que afectan la salud del consumidor. Estas enfermedades se caracterizan por una variedad de síntomas gastrointestinales, como náuseas, vómito, diarrea, dolor abdominal y fiebre; en algunos casos se pueden presentar complicaciones severas, como sepsis, meningitis, abortos, síndrome de Reiter, síndrome de Guillan Barré o la muerte.

A semana epidemiológica 49 el departamento de Santander se ha notificado al Sivigila 266 casos, En el año 2022 a la semana se notificaron 197 casos.

Se presenta aumento de casos por Brote de ETA en el municipio de San Gil, en donde desde el 07 al 19 de diciembre asistieron a la UPGD de los municipios 2142 pacientes con sintomatología Gastrointestinal; al realizar encuesta de consumidores y búsqueda activa comunitaria se captan 194 casos captados dando un total de casos al 19 de Diciembre de 3175, generando un aumento de 1084% en relación al año 2022.

En hilo con lo anterior, de igual forma existe hallazgo por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por la no continuidad en las acciones de salud pública, frente a la contratación oportuna del talento humano en salud, el cual debe estar vinculado los 365 días al año, según indica el Ente de Control. Todo esto es posible financiar con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) última doceava de la vigencia 2023, la cual es transferida por la Nación en el mes de enero de 2024.

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	4 de 10

Ahora bien, teniendo en cuenta la situación descrita y con el fin de **GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, ININTERRUPCIÓN Y NO SUSPENSIÓN** de los servicios de las acciones en salud pública en el Departamento de Santander - Secretaria de Salud Departamental derivadas de cuestiones administrativas o de procedimiento por cambios gubernamentales o de Administración o de vigencia 2023-2024, con miras a mejorar la planeación de las inversiones y brindar mayor oportunidad en la entrega de los bienes y prestación de servicios a la comunidad de manera **OPORTUNA, CONTINUA Y DE CALIDAD**; en el marco de la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011 la Honorable Asamblea Departamental previa solicitud del Departamento de Santander – Secretaria de Salud expidió la Ordenanza No 047 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." Para que no se presente interrupción en las actividades contempladas en la ejecución del proyecto de inversión "MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER", teniendo en cuenta que:

En cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y en sus decretos reglamentarios en materia de vigilancia en salud pública se debe "Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del Sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdicción". En donde se requiere identificar de manera anticipada la presencia de eventos que puedan afectar la salud y atenderlos en el ámbito individual y colectivo para evitar la propagación de los mismos, hecho que exige garantizar durante los 365 días del año las acciones de la vigilancia en salud pública y vigilancia sanitaria específicamente en sanidad portuaria en el punto de entrada internacional del aeropuerto palo negro del municipio de Lebrija.

Cada una de las actividades que se desarrollan en el mantenimiento de la Vigilancia Epidemiológica permite minimizar el riesgo de morbimortalidad en la población del Departamento de Santander siendo uno de los pilares principales para la salud Departamental y permitiendo el mejoramiento de la calidad de vida. Por lo anterior se requiere del apoyo en transporte para el desplazamiento a los diferentes municipios del departamento para la realización de las diferentes acciones que se desencadenan en la vigilancia en salud pública y contratación de talento humano de prestación de servicios, ya que el personal de planta no es suficiente para la realización de las actividades.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"; contenidos en la LÍNEA ESTRATÉGICA: Equilibrio Social y Ambiental, SECTOR PDD: Siempre Salud, PROGRAMA PDD Salud Pública y Prestación de Servicios, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto "MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER", el cual se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo; la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud Integral, para garantizar el cumplimiento de los lineamientos requiere contar con un PROFESIONAL DE LA SALUD CON EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y/O CURSO CERTIFICADO DE EPIDEMIOLOGÍA, que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: "Mantener el seguimiento, control epidemiológico y difusión de la información de los eventos de interés en salud pública del SIVIGILA.". El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaria de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios profesionales en la Secretaria de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza

del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

Clase	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede basarse como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
General	General	Interno	Ejecución	operacional	Información errónea o Desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	si	Entidad contratante (secretaría gestora)	01/01/2024	31/12/2024
General	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2024	31/12/2024
General	General	Interno	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones Contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	si	Contratista	01/01/2024	31/12/2024
<p>¿A quién se le asigna?</p> <p>Tratamiento/Controles a ser implementados</p> <p>evitar el riesgo</p> <p>evitar el riesgo</p> <p>2</p> <p>menor</p> <p>2</p> <p>bajo</p> <p>si</p> <p>2</p> <p>menor</p> <p>2</p> <p>bajo</p> <p>si</p>														
<p>Impacto después del tratamiento</p> <p>Probabilidad</p> <p>Impacto</p> <p>Valoración del riesgo</p> <p>Categoría</p> <p>¿Afecta la ejecución del contrato?</p> <p>si</p>														
<p>Entidad contratante</p> <p>evitar el riesgo</p> <p>1</p> <p>insignificante</p> <p>1</p> <p>bajo</p> <p>si</p>														
<p>Contratista</p> <p>evitar el riesgo</p> <p>1</p> <p>insignificante</p> <p>1</p> <p>bajo</p> <p>si</p>														
<p>Entidad contratante</p> <p>evitar el riesgo</p> <p>2</p> <p>menor</p> <p>2</p> <p>bajo</p> <p>si</p>														
<p>Entidad contratante (secretaría gestora)</p> <p>01/01/2024</p>														
<p>31/12/2024</p>														

✓

5	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2024	31/12/2024
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2024	31/12/2024
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora)	01/01/2024	31/12/2024
5	General	interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2024	31/12/2024
4	General	interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2024	31/12/2024

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.


Causal de contratación: Contratos de Prestación de Servicios profesionales

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	7 de 10

21

Por disposición del El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere PROFESIONAL DE LA SALUD CON EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y/O CURSO CERTIFICADO DE EPIDEMIOLOGÍA

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

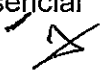
"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".


5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO


Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de profesionales son las siguientes:

1. **Planeación de trabajo:** Presentar el cronograma de actividades y el plan de trabajo que regirá la ejecución del contrato. **Producto:** Cronograma inicial de actividades a realizar, con informes mensuales de seguimiento y ajustes de ser requerido.
2. **Cumplimiento Lineamientos VSP.** Coadyuvar con el cumplimiento de lo estipulado en los lineamientos de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud en los eventos de **Micobacterias e Infecciones de transmisión sexual**, realizando asistencia técnica: presencial



	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	8 de 10

- o virtual o telefónica a los municipios del departamento. **Producto:** Informe mensual cumplimiento de lineamientos, actas de asistencia, registros telefónicos o virtuales.
3. **Ajustes y clasificaciones finales de los casos:** Realizar los ajustes correspondientes y en los tiempos estipulados de los eventos probables o sospechosos notificados en el SIVIGILA, así mismo realizar la clasificación final del caso, si el evento así lo requiere. **Producto:** Entrega mensual de base de datos por evento ajustada y los pendientes por ajuste. Gestión realizada con los municipios.
 4. **Base de datos depuradas y ajustadas:** Ayudar con la realización de la depuración y ajuste de las bases de datos en el SIVIGILA de los eventos asignados. **Producto:** Informe mensual con reporte de ajuste de casos que incluya el indicador de tiempo y entrega de bases de datos ajustadas y depuradas mensualmente en el SIVIGILA y al finalizar el contrato al coordinador de epidemiología y demografía.
 5. **Casos sífilis congénita con madres notificadas:** Promover que el 100% de los casos de sífilis congénita sus madres sean notificadas como sífilis gestacional. **Producto:** Informe mensual del porcentaje y las acciones adelantadas para el cumplimiento del indicador.
 6. **Correspondencia con otras fuentes de información:** Coadyuvar en la realización de la correspondencia del SIVIGILA con otros registros. **Producto:** Informe mensual de la correspondencia con otras fuentes según lineamientos.
 7. **Unidades de análisis: Convocar y/o acompañar** la realización de las unidades de análisis según competencias, teniendo en cuenta los plazos máximos y según lineamientos actualizar el tablero de problemas de los eventos del grupo de Micobacterias e Infecciones de Transmisión Sexual. **Producto:** Informe mensual con las unidades de análisis realizadas, con el respectivo envío al INS y consolidación en el tablero de problemas.
 8. **Seguimiento a mortalidad:** Apoyar a que se realice la notificación inmediata en los municipios asignados de toda muerte por un evento de interés en salud pública (hasta 24 horas después de ocurrido el evento), apoyar en realización y seguimiento a los planes de mejoramiento de acuerdo con los hallazgos encontrados, enviando copia de las actas a vigilancia en salud pública de conformidad con los plazos establecidos en los lineamientos nacionales. **Producto:** Planes de mejoramiento, soportes de seguimiento de planes de mejoramiento, acta de reuniones.
 9. **Búsquedas activas institucionales - BAI.** Ayudar en la realización de actividades de búsqueda activa institucional de los eventos asignados, según lineamientos nacionales para la vigilancia en salud pública, **Producto:** Informes consolidado trimestral con el análisis de resultados encontrados.
 10. **Asistencia técnica a municipios:** Apoyar con la asistencia técnica presencial en vigilancia en salud pública a los municipios asignados. Los municipios asignados son *Capitanejo, Carcasí, Cerrito, Concepción, Enciso, Guaca, Macaravita, Málaga, Molagavita, San Andrés, San José de Miranda y San Miguel*. **Producto:** Dos actas de asistencia técnica mensual con visitas a las UPGD del municipio.
 11. **COVE departamental:** Asistir y apoyar con la realización de dos (2) COVE departamental con análisis de los eventos asignados. **Producto:** Actas mensuales de reunión del COVE según estructura propuesta por el INS.
 12. **COVE provinciales:** Participar en la realización un (1) COVE trimestral por Provincia en: Provincia García Rovira. **Producto:** Una (1) acta trimestral de COVE provincial.
 13. **Boletines epidemiológicos:** Ayudar con la elaboración del boletín epidemiológico departamental semanal en los eventos asignados. **Producto:** Boletines epidemiológicos semanales del comportamiento de la notificación entregados a la Coordinador de Epidemiología y Demografía.
 14. **Informes de evento (Reporte epidemiológico):** Elaborar el informe epidemiológico de los eventos del grupo de Micobacterias e Infecciones de Transmisión Sexual según Lineamientos vigentes o según requerimiento del Coordinador de Epidemiología. **Producto:** Informe digital de eventos según Lineamientos o por requerimiento del Coordinador de Epidemiología.
 15. **Disponibilidad:** Colaborar con la disponibilidad, según programación, como apoyo al proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública, departamental, interdepartamental o nacional. **Producto:** Certificaciones de disponibilidad firmadas por profesional universitario del Grupo de epidemiología y Demografía.
 16. **Otras:** Realizar otras actividades afines asignadas según directrices del coordinador del grupo de epidemiología y demografía y necesidades epidemiológicas del departamento de acuerdo con el contrato y de conformidad con la ley. **Producto:** Informe mensual de actividades realizadas.

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	9 de 10

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.


Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas, cada una por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE COP (\$4.746.000)**, y un último pago por los **QUINCE (15) DIAS** restantes por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE COP (\$2.373.000)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	10 de 10

24

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Provincia García Rovira

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de CUMPLIMIENTO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

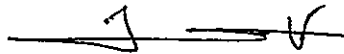
9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de Prestación de Servicios de profesionales cuyo objeto sea: **“MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIVIGILA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER”**, Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

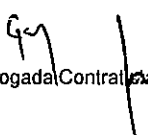



JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
Germán Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: Lorena Carrillo M. – Abogada



	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 10

Bucaramanga, 26 DIC 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

La ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

En cumplimiento de la ley 715 de 2001, Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se enunciarán algunas de las funciones que le asignan:


"43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.

43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.

43.1.3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.

43.1.4. Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.

43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción,

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	2 de 10

para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

43.1.6. Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

43.2. De prestación de servicios de salud

43.2.1. Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.

43.2.2. Financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente, con los recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y los servicios de salud mental.

43.2.4. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento.

43.2.5. Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo.

43.3. De Salud Pública

43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.

43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.

43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental.

43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.

43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.

43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción.

43.3.9. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas".

Actualmente, son varios los problemas de salud pública que marcan la incidencia frente al incremento de eventos de interés en salud pública y que ocasionan mayores casos de morbimortalidad, así como la gravedad según incidencia e impacto que han ocasionado, entre los cuales se encuentra, por ejemplo:

- (i) **El Dengue**, respecto al cual fue declarada la emergencia sanitaria por parte del Departamento de Santander, según Decreto 525 del 27 de septiembre de 2023, que implica consigo la ejecución y cumplimiento estricto de un plan para la reducción del dengue, pero que para tal fin, debe dar continuidad al accionar con talento humano desde las diferentes áreas que hacen parte del plan en mención. A semana 49 el Departamento de Santander, tenía 19 municipios en brote tipo I, 2 municipios con brote tipo II y 6 municipios en alerta por dengue.



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-CCP-RG-67
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	3 de 10

Hasta la semana epidemiológica 49 del año 2023, Colombia tiene un total de casos de 119.353 de dengue, Santander se encuentra en cuarto lugar a nivel nacional con 10.380 casos un 1,3 % de los casos notificados a nivel nacional. El canal endémico de dengue para Santander se encuentra por encima de lo esperado y con tendencia al aumento con respecto al comportamiento histórico del evento. El departamento registra una incidencia de **464,9 casos por 100 000 habitantes** en población a riesgo para el evento.

- (ii) **Vigilancia integrada de muertes en menores de 5 años:** Santander a semana 49 del 2023 se han reportado 17 muertes confirmadas en menores de cinco años (6) por desnutrición aguda moderada o severa, (5) Enfermedad Diarreica aguda y (6) Infección respiratoria aguda de residencia en el departamento, con un aumento del 220% comparando el mismo periodo del año anterior.
- (iii) De igual forma ocurre con el **plan de desaceleración de mortalidad materna**, de lo cual el Ministerio de Salud y Proyección Social está realizando 3 reuniones semanales para hacer seguimiento al plan, y sin personal de apoyo, es complejo para el Departamento de Santander cumplir a cabalidad con sus competencias.

La tendencia histórica de la muerte materna desde 2014 hasta 2023, evidencia un aumento significativo en el año 2021 (COVID-19), pero si se compara el comportamiento del año 2022 con lo corrido de 2023 hay un comportamiento inusual debido a un incremento de 400%. Santander reporta una razón de muerte materna de 22,6 casos por cada 100 000 nacidos vivos en 2023, la razón presenta un aumento significativo comparada con el año anterior y el hecho de que se sigan presentando muertes evitables se considera como una expresión de inequidad y desigualdad

- (iv) **Brote enfermedad transmitida por alimento en San Gil – Santander:** La enfermedad transmitida por alimentos (ETA), es el síndrome originado por la ingestión de alimentos y/o agua que contienen agentes etiológicos en cantidades tales que afectan la salud del consumidor. Estas enfermedades se caracterizan por una variedad de síntomas gastrointestinales, como náuseas, vómito, diarrea, dolor abdominal y fiebre; en algunos casos se pueden presentar complicaciones severas, como sepsis, meningitis, abortos, síndrome de Reiter, síndrome de Guillan Barré o la muerte.


A semana epidemiológica 49 el departamento de Santander se ha notificado al Sivigila 266 casos, En el año 2022 a la semana se notificaron 197 casos.

Se presenta aumento de casos por Brote de ETA en el municipio de San Gil, en donde desde el 07 al 19 de diciembre asistieron a la UPGD de los municipios 2142 pacientes con sintomatología Gastrointestinal; al realizar encuesta de consumidores y búsqueda activa comunitaria se captan 194 casos captados dando un total de casos al 19 de Diciembre de 3175, generando un aumento de 1084% en relación al año 2022.

En hilo con lo anterior, de igual forma existe hallazgo por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por la no continuidad en las acciones de salud pública, frente a la contratación oportuna del talento humano en salud, el cual debe estar vinculado los 365 días al año, según indica el Ente de Control. Todo esto es posible financiar con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) ultima doceava de la vigencia 2023, la cual es transferida por la Nación en el mes de enero de 2024.

Ahora bien, teniendo en cuenta la situación descrita y con el fin de **GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, ININTERRUPCIÓN Y NO SUSPENSIÓN** de los servicios de las acciones en salud pública en el Departamento de Santander - Secretaria de Salud Departamental derivadas de cuestiones administrativas o de procedimiento por cambios gubernamentales o de Administración o de vigencia 2023-2024, con miras a mejorar la planeación de las inversiones y brindar mayor oportunidad en la entrega de los bienes y prestación de servicios a la comunidad de manera **OPORTUNA, CONTINUA Y DE CALIDAD**; en el marco de la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011 la Honorable Asamblea Departamental previa solicitud del Departamento de Santander – Secretaria de Salud expidió la Ordenanza No 047 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." Para que no se presente interrupción en las actividades contempladas en la ejecución del proyecto de inversión "MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER", teniendo en cuenta que:

En cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y en sus decretos reglamentarios en materia de vigilancia en salud pública se debe "Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del Sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdicción". En donde se requiere identificar de manera anticipada la presencia de eventos que puedan afectar la salud y atenderlos en el ámbito individual y colectivo para evitar la propagación de los mismos, hecho que exige garantizar durante los 365 días del año las acciones de la vigilancia en salud pública y vigilancia sanitaria

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	4 de 10

específicamente en sanidad portuaria en el punto de entrada internacional del aeropuerto palo negro del municipio de Lebrija.

Cada una de las actividades que se desarrollan en el mantenimiento de la Vigilancia Epidemiológica permite minimizar el riesgo de morbimortalidad en la población del Departamento de Santander siendo uno de los pilares principales para la salud Departamental y permitiendo el mejoramiento de la calidad de vida. Por lo anterior se requiere del apoyo en transporte para el desplazamiento a los diferentes municipios del departamento para la realización de las diferentes acciones que se desencadenan en la vigilancia en salud pública y contratación de talento humano de prestación de servicios, ya que el personal de planta no es suficiente para la realización de las actividades

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo “SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023”; contenidos en la LÍNEA ESTRATÉGICA: Equilibrio Social y Ambiental, SECTOR PDD: Siempre Salud, PROGRAMA PDD Salud Pública y Prestación de Servicios, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto “MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER”, el cual se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo; la Administración Departamental, Secretaría de Salud, Dirección de Salud Integral, para garantizar el cumplimiento de los lineamientos requiere contar con un PROFESIONAL DE LA SALUD CON EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y/O CURSO CERTIFICADO DE EPIDEMIOLOGÍA, que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: “Mantener el seguimiento, control epidemiológico y difusión de la información de los eventos de interés en salud pública del SIVIGILA.”. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.


El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales, el Departamento “... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.” Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: “MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIVIGILA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER”

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Salud**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Departamento a:

1. **Planeación de trabajo:** Presentar el cronograma de actividades y el plan de trabajo que regirá la ejecución del contrato. **Producto:** Cronograma inicial de actividades a realizar, con informes mensuales de seguimiento y ajustes de ser requerido.
2. **Cumplimiento Lineamientos VSP.** Coadyuvar con el cumplimiento de lo estipulado en los lineamientos de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud en los eventos de **Micobacterias e Infecciones de transmisión sexual**, realizando asistencia técnica: presencial o virtual o telefónica a los municipios del departamento. **Producto:** Informe mensual cumplimiento de lineamientos, actas de asistencia, registros telefónicos o virtuales.
3. **Ajustes y clasificaciones finales de los casos:** Realizar los ajustes correspondientes y en los tiempos estipulados de los eventos probables o sospechosos notificados en el SIVIGILA, así mismo realizar la clasificación final del caso, si el evento así lo requiere. **Producto:** Entrega mensual de base de datos por evento ajustada y los pendientes por ajuste. Gestión realizada con los municipios.
4. **Base de datos depuradas y ajustadas:** Ayudar con la realización de la depuración y ajuste de las bases de datos en el SIVIGILA de los eventos asignados. **Producto:** Informe mensual con


	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	5 de 10

reporte de ajuste de casos que incluya el indicador de tiempo y entrega de bases de datos ajustadas y depuradas mensualmente en el SIVIGILA y al finalizar el contrato al coordinador de epidemiología y demografía.

5. **Casos sífilis congénita con madres notificadas:** Promover que el 100% de los casos de sífilis congénita sus madres sean notificadas como sífilis gestacional. **Producto:** Informe mensual del porcentaje y las acciones adelantadas para el cumplimiento del indicador.
6. **Correspondencia con otras fuentes de información:** Coadyuvar en la realización de la correspondencia del SIVIGILA con otros registros. **Producto:** Informe mensual de la correspondencia con otras fuentes según lineamientos.
7. **Unidades de análisis: Convocar y/o acompañar** la realización de las unidades de análisis según competencias, teniendo en cuenta los plazos máximos y según lineamientos actualizar el tablero de problemas de los eventos del grupo de Micobacterias e Infecciones de Transmisión Sexual. **Producto:** Informe mensual con las unidades de análisis realizadas, con el respectivo envío al INS y consolidación en el tablero de problemas.
8. **Seguimiento a mortalidad:** Apoyar a que se realice la notificación inmediata en los municipios asignados de toda muerte por un evento de interés en salud pública (hasta 24 horas después de ocurrido el evento), apoyar en realización y seguimiento a los planes de mejoramiento de acuerdo con los hallazgos encontrados, enviando copia de las actas a vigilancia en salud pública de conformidad con los plazos establecidos en los lineamientos nacionales. **Producto:** Planes de mejoramiento, soportes de seguimiento de planes de mejoramiento, acta de reuniones.
9. **Búsquedas activas institucionales - BAI.** Ayudar en la realización de actividades de búsqueda activa institucional de los eventos asignados, según lineamientos nacionales para la vigilancia en salud pública, **Producto:** Informes consolidado trimestral con el análisis de resultados encontrados.
10. **Asistencia técnica a municipios:** Apoyar con la asistencia técnica presencial en vigilancia en salud pública a los municipios asignados. Los municipios asignados son *Capitanejo, Carcasí, Cerrito, Concepción, Enciso, Guaca, Macaravita, Málaga, Molagavita, San Andrés, San José de Miranda y San Miguel.* **Producto:** Dos actas de asistencia técnica mensual con visitas a las UPGD del municipio.
11. **COVE departamental:** Asistir y apoyar con la realización de dos (2) COVE departamental con análisis de los eventos asignados. **Producto:** Actas mensuales de reunión del COVE según estructura propuesta por el INS.
12. **COVE provinciales:** Participar en la realización un (1) COVE trimestral por Provincia en: Provincia García Rovira. **Producto:** Una (1) acta trimestral de COVE provincial.
13. **Boletines epidemiológicos:** Ayudar con la elaboración del boletín epidemiológico departamental semanal en los eventos asignados. **Producto:** Boletines epidemiológicos semanales del comportamiento de la notificación entregados a la Coordinador de Epidemiología y Demografía.
14. **Informes de evento (Reporte epidemiológico):** Elaborar el informe epidemiológico de los eventos del grupo de Micobacterias e Infecciones de Transmisión Sexual según Lineamientos vigentes o según requerimiento del Coordinador de Epidemiología. **Producto:** Informe digital de eventos según Lineamientos o por requerimiento del Coordinador de Epidemiología.
15. **Disponibilidad:** Colaborar con la disponibilidad, según programación, como apoyo al proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública, departamental, interdepartamental o nacional. **Producto:** Certificaciones de disponibilidad firmadas por profesional universitario del Grupo de epidemiología y Demografía.
16. **Otras:** Realizar otras actividades afines asignadas según directrices del coordinador del grupo de epidemiología y demografía y necesidades epidemiológicas del departamento de acuerdo con el contrato y de conformidad con la ley. **Producto:** Informe mensual de actividades realizadas.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	6 de 10

2.2. DURACIÓN: Sera de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

2.3. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: CUATRO (04) MENSUALIDADES vencidas, cada una por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE COP (\$4.746.000), y un último pago por los QUINCE (15) DIAS restantes por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE COP (\$2.373.000), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Provincia García Rovira


2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	7 de 10

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE COP (\$21.357.000), este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Vigencias Futuras No. 000011-2023 de fecha diciembre 26 de 2023, con código proyecto banco programas de inversión/gastos 2021 – 0680000053 EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL – BPIN 2021004680059 Nombre proyecto/gastos MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER Descripción del objeto de gastos: MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER vigencia futura según ordenanza 00047 del 22 de diciembre de 2023

Recursos que se encuentran dentro del proyecto MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER el cual cuenta con certificación N° 454 del 15 de noviembre de 2023, SSEPI N° 20210680000053, BPIN N° 2021004680059, del Banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaria de Planeación de Departamento de Santander, de conformidad con la Ordenanza No 047 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 emitida por la Asamblea Departamental de Santander “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,.”


EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por el conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud, requiere contratar los servicios de un **PROFESIONALES DE LA SALUD CON EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y/O CURSO CERTIFICADO DE EPIDEMIOLOGÍA**, idóneo de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Código	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Calificación	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o Desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaría gestora)	01/01/2024	31/12/2024
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2024	31/12/2024
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2024	31/12/2024

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	10 de 10

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, Libreta Militar (SI APLICA), Tarjeta Profesional, Antecedentes de la Profesión, examen médico pre ocupacional y pago de seguridad social (Si aplica) como independiente, actualizar hoja de vida del SIGEP.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto sea: "MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIVIGILA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER", Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
 Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
 Germán Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos y Proyecto: Lorena Carrillo M. – Abogada Contratista

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION

CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, 27 DIC 2023.

Señora:

MARIA CAROLINA PAEZ CASTILLO ✓

Dirección: Altos de Cañaveral Campestre Torre – Apartamento 401 ✓

Correo: mariacarolinapaezcastillo@gmail.com

3107888287

Floridablanca, Santander

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación Profesionales

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIVIGILA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER.** ✓

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. **Planeación de trabajo:** Presentar el cronograma de actividades y el plan de trabajo que regirá la ejecución del contrato. **Producto:** Cronograma inicial de actividades a realizar, con informes mensuales de seguimiento y ajustes de ser requerido.
2. **Cumplimiento Lineamientos VSP.** Coadyuvar con el cumplimiento de lo estipulado en los lineamientos de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud en los eventos de **Micobacterias e Infecciones de transmisión sexual**, realizando asistencia técnica: presencial o virtual o telefónica a los municipios del departamento. **Producto:** Informe mensual cumplimiento de lineamientos, actas de asistencia, registros telefónicos o virtuales.
3. **Ajustes y clasificaciones finales de los casos:** Realizar los ajustes correspondientes y en los tiempos estipulados de los eventos probables o sospechosos notificados en el SIVIGILA, así mismo realizar la clasificación final del caso, si el evento así lo requiere. **Producto:** Entrega mensual de base de datos por evento ajustada y los pendientes por ajuste. Gestión realizada con los municipios.
4. **Base de datos depuradas y ajustadas:** Ayudar con la realización de la depuración y ajuste de las bases de datos en el SIVIGILA de los eventos asignados. **Producto:** Informe mensual con reporte de ajuste de casos que incluya el indicador de tiempo y entrega de bases de datos ajustadas y depuradas mensualmente en el SIVIGILA y al finalizar el contrato al coordinador de epidemiología y demografía.
5. **Casos sífilis congénita con madres notificadas:** Promover que el 100% de los casos de sífilis congénita sus madres sean notificadas como sífilis gestacional. **Producto:** Informe mensual del porcentaje y las acciones adelantadas para el cumplimiento del indicador.
6. **Correspondencia con otras fuentes de información:** Coadyuvar en la realización de la correspondencia del SIVIGILA con otros registros. **Producto:** Informe mensual de la correspondencia con otras fuentes según lineamientos.
7. **Unidades de análisis:** Convocar y/o acompañar la realización de las unidades de análisis según competencias, teniendo en cuenta los plazos máximos y según lineamientos actualizar el tablero de problemas de los eventos del grupo de Micobacterias e Infecciones de Transmisión Sexual. **Producto:** Informe mensual con las unidades de análisis realizadas, con el respectivo envío al INS y consolidación en el tablero de problemas.
8. **Seguimiento a mortalidad:** Apoyar a que se realice la notificación inmediata en los municipios asignados de toda muerte por un evento de interés en salud pública (hasta 24 horas después de ocurrido el evento), apoyar en realización y seguimiento a los planes de mejoramiento de acuerdo con los hallazgos encontrados, enviando copia de las actas a vigilancia en salud pública de conformidad con los plazos establecidos en los lineamientos. ✓

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
 PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
 SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
 APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	2 de 4

nacionales. **Producto:** Planes de mejoramiento, soportes de seguimiento de planes de mejoramiento, acta de reuniones.

9. **Búsquedas activas institucionales - BAI.** Ayudar en la realización de actividades de búsqueda activa institucional de los eventos asignados, según lineamientos nacionales para la vigilancia en salud pública, **Producto:** Informes consolidado trimestral con el análisis de resultados encontrados.
10. **Asistencia técnica a municipios:** Apoyar con la asistencia técnica presencial en vigilancia en salud pública a los municipios asignados. Los municipios asignados son **Capitanejo, Carcasí, Cerrito, Concepción, Enciso, Guaca, Macaravita, Málaga, Molagavita, San Andrés, San José de Miranda y San Miguel.** **Producto:** Dos actas de asistencia técnica mensual con visitas a las UPGD del municipio.
11. **COVE departamental:** Asistir y apoyar con la realización de dos (2) COVE departamental con análisis de los eventos asignados. **Producto:** Actas mensuales de reunión del COVE según estructura propuesta por el INS.
12. **COVE provinciales:** Participar en la realización un (1) COVE trimestral por Provincia en: Provincia García Rovira. **Producto:** Una (1) acta trimestral de COVE provincial.
13. **Boletines epidemiológicos:** Ayudar con la elaboración del boletín epidemiológico departamental semanal en los eventos asignados. **Producto:** Boletines epidemiológicos semanales del comportamiento de la notificación entregados a la Coordinador de Epidemiología y Demografía.
14. **Informes de evento (Reporte epidemiológico):** Elaborar el informe epidemiológico de los eventos del grupo de Micobacterias e Infecciones de Transmisión Sexual según Lineamientos vigentes o según requerimiento del Coordinador de Epidemiología. **Producto:** Informe digital de eventos según Lineamientos o por requerimiento del Coordinador de Epidemiología.
15. **Disponibilidad:** Colaborar con la disponibilidad, según programación, como apoyo al proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública, departamental, interdepartamental o nacional. **Producto:** Certificaciones de disponibilidad firmadas por profesional universitario del Grupo de epidemiología y Demografía.
16. **Otras:** Realizar otras actividades afines asignadas según directrices del coordinador del grupo de epidemiología y demografía y necesidades epidemiológicas del departamento de acuerdo con el contrato y de conformidad con la ley. **Producto:** Informe mensual de actividades realizadas.

NOTA:


- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la Provincia García Rovira

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	3 de 4

- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad
2. Poseer título de bachiller
3. Poseer título profesional de la Salud
4. Poseer experiencia certificada mínimo de seis (06) meses en Vigilancia En Salud Pública y/o curso certificado de Epidemiología

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia profesional), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, Medidas Correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Copia Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y copia de la tarjeta profesional (si aplica), Rethus (si aplica), definición de situación militar (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, Libreta Militar (SI APLICA), Tarjeta Profesional, Antecedentes de la Profesión, examen médico pre ocupacional y pago de seguridad social (si aplica) como independiente, actualizar hoja de vida del SIGEP.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	4 de 4

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE COP (\$21.357.000)**.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas, cada una por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE COP (\$4.746.000)**, y un último pago por los **QUINCE (15) DIAS** restantes por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE COP (\$2.373.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
Germán Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: Lorena Carrillo M. – Abogada Contratista